

RESOLUCIÓN RECTORAL 259/2023, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA CURSAR MÁSTER UNIVERSITARIO EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía realizó convocatoria de una beca para cursar másteres universitarios en colaboración con la Fundación Mujeres por África, por Resolución Rectoral 77/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA) el día 25 de abril de 2023.

Considerando que, en la Resolución antes mencionada, se establece que la selección de las candidatas la llevará a cabo un Comité especializado de la Fundación Mujeres por África y como representante de la UNIA, participó el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Considerando que, dicho Comité dictó propuesta provisional de adjudicación y denegación de ayudas y que, contra dicha propuesta provisional, no se recibieron alegaciones.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por el Comité de Selección, ha resuelto:

Primero: Conceder a la persona solicitante que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, las ayudas con el importe y la modalidad que se indican.

Segundo: Denegar las solicitudes que relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

ALUMNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN Y AYUDAS CONCEDIDAS

MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS

Nº Documento	Apellidos y nombre
275****80073*	Badiane, Sylvie Célestine

Ayudas concedidas: Excepción de los precios públicos de matrícula.
Exención de los precios públicos de Alojamiento y Manutención.
Ayuda de desplazamiento: 3.384.20 €



**ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº Documento	Nombre y apellidos		Motivo Denegación
1****775	Jovanie Soniale	Fopi Meguezi	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
A0*75****	Ramatoulaye	Sané	Perfil académico, no contemplado en la convocatoria
A*473	Kadjatou	Kante	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
H*04**5**	Hanane	Yaagoubi	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
***A2**84	Warrene	Eyeb Benoud	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
***42*97*	Sènanmi Floriane Christie	Vlavonou	Perfil académico, no contemplado en la convocatoria
***636**2	Rukayat	Adesoye	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
08*7	Pamela	Manondo	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
09090147*****	Benigna	Dos Siteo	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
F**39**	Juliet Miriro	Foyo	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
L**8**3	Nada	Hadjaj	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
***M1**94	Daniella Susana	Ibraimo	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.
***9*94	Rihab	Soussi	Perfil académico, no contemplado en la convocatoria
6*258	Youness	Aitlacen	No estar amparado por la convocatoria
*****99601782	Mareme	Drame	No tener nivel suficiente de español para cursar el máster.

